



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120005641**
Fecha: **26-01-2022**

Bogotá,

Señores

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LAS P.P.P- ASORETREPOL

Señor

Jose Vicente Bautista Ortiz

Representante Legal

Calle 42 B Sur No. 80D - 28

Celular: 312 393 32 97

asoretrepol@gmail.com

Bogota D.C

Asunto: Radicado 2021-321-010661-2 de 20 de diciembre de 2021

Respetado señor Bautista:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del documento contentivo del contrato de condiciones uniformes para la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, por parte de la en la **ASOCIACION DE RECICLADORES LAS P.P.P- ASORETREPOL** ciudad de Bogotá D.C., en las localidades de Usaquen, Santa Fe, San Cristobal, Usme, Teusaquillo, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Ciudad Bolivar, Bosa, Fontibón, Kennedy, Engativá, Barrios Unidos, Suba, La Candelaria, Chapinero, Sumapaz.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **Concepto de Legalidad**, en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibidem, *“es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Lyda Sanabria – Isabella Castro

Revisó: Maria Alejandra Muñoz.

Aprobó: Rodrigo Vargas Martínez.